



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado 05001-31-10-001-2022-00221 -00

Se incorpora al expediente el oficio que antecede, del 31 de octubre de 2022, proveniente de la apoderada del demandando en el cual aporta poder para actúa en nombre de aquel y respuesta a la demanda. Teniendo en cuenta que, el mencionado correo fue remitido en el mismo acto a la apoderada de la Demandante se prescindirá del traslado de la mencionada respuesta, a lo que se suma que dentro del término de traslado la parte demandante no presentó contestación a la respuesta a la demanda.

Asimismo, se incorpora el emplazamiento de los parientes de la niña G.P.M

Claudia Patricia Cortes Cadavid
SECRETARIA


 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUSTICIA XXI WEB


 Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Configuración
Administración
Reportes
Soporte
Manuales

PROCESO HISTÓRICO
 CONSULTAR PROCESO - 05001311000120220022100

Comisorio/Descongestión

Es

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2022

Departamento ANTIOQUIA Ciudad MEDELLIN

Corporación JUZGADO DE CIRCUITO Especialidad JUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA

Despacho Juzgado De Circuito - Familia 001 Medellin Distrito/Circuito MEDELLIN

Juez/Magistrado KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

Número Consecutivo 00221 Número Interpuestos 00

Tipo Proceso CODIGO GENERAL DEL PROCESO FAM Clase Proceso PROCESOS VERBALES

SubClase Proceso PERDIDA, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD Y DE LA ADMINIS Fecha Presentación 2/05/2022 12:00:00 A. M.

Es Privado Está Bloqueado

Cuantía Del Proceso 0 Monto Compensación 0

Valor Pretensiones 0 Valor Condena En Pesos 0

Observación
 En Su Oportunidad Y A Fin De Ser Oídos En El Proceso,De Acuerdo Con El Inciso Segundo Del Artículo 395 Del C. Gral Del Proceso En Armonía Con El Artículo 61 Del Código Civil, Habrá De EMPLAZAR A Los Parientes De La Niña Por Quien Se Inicia La Presente Acción La Forma Establecida En El Artículo 108 Del C. G. Del P.

Maneja Predio

INFORMACIÓN DEL SUJETO

	Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
	Defensor Privado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	71766716	JAVIER JARAMILLO VALLEJO	<input type="text"/>
	Demandado/Indiciado/Causante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	1037580636	JOHN ALEXANDER PINEDA MEJIA	---SELECCIONA---
	Demandante/Accionante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	1036686505	LUISA MARIA MONTOYA HENAO	JAVIER JARAMILLO VALLEJO

* Campos Obligatorios

Finalmente, se incorpora el correo electrónico mediante el cual se notifica a los representantes del Ministerio Público y la Defensora de Familia adscrita a este Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c79d000734d70fb0ceedb223cb3519f008fda93647b1c6c47a9c973dc20ef0e6**

Documento generado en 02/12/2022 09:59:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>